

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 07 NOV 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2563 /

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación 090 del 04.10.2016 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°255 de fecha 13/10/2016 del Departamento de Rentas. Contrato de Arrendamiento de Plazo Fijo de fecha 27.07.2016. Fotocopia de Rut a nombre de Fábrica de Bandejas Ltda. Repertorio N°37.351, División de Sociedad, Fábrica de bandejas María Angélica Vanni Ltda. en Fábrica de bandejas María Angélica Vanni Ltda. y Fábrica de bandejas Ltda. de fecha 23.10.2007. Croquis de ubicación. Certificado de Avalúo Fiscal del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, Número de Transacción: 1211868960 del S.I.I. de fecha 26/08/2016. Certificado de Casa Matriz N°116 de la I. Municipalidad de San Joaquín de fecha 09/09/2016. Carta de fecha 12.10.2016 de Contador General. Mi Información Tributaria del SII de fecha 13.10.2016. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494) SUCURSAL.-
AL CONTRIBUYENTE:	FÁBRICA DE BANDEJAS LTDA.
RUT:	76.979.850-1
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN REÑACA 480, MZ.HH, CONCÓN SUR
ROL:	3495-010
2º SEM.2016	
PATENTE	\$190.464.-
ASEO	\$ 20.396.-
PROPAGANDA N/L-22.507 M2.	\$194.247.-
TOTAL	\$405.107.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
ALCALDE (r)

EAO/NAN/nan.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado
		3